

FRANQUEO CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria	Tres meses.....	3 75 Pesetas.
	Seis	7 50 "
	Un año.....	15 "
Fuera de la capital.	Tres meses.....	4 "
	Seis	8 "
	Un año.....	16 "

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrután las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 170.

Según me comunica el Sr. Alcalde de Navaleno, se halla recogida en dicha localidad una res vacuna, de las señas que á continuación se expresan.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda presentarse á recogerla, dentro del plazo de 15 días; advirtiéndole, que una vez transcurrido dicho plazo se procederá por la Alcaldía de Navaleno á la venta en pública subasta de la referida res, en la forma que determina el Reglamento para la Administración y régimen de las reses mostrencas.

Soria 21 de Julio de 1922.

El Gobernador,
LUIS POSADA LLERA.

Señas.

Una novilla, pelo negro, con el hierro de Duruelo, edad dos años, con hendiduras en ambas orejas.

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

Expropiaciones.—Carretera de Duñes á Ateca.—Sección de Gómara á Desa.—Trozo 1.º.—Termino municipal de Almazul.

Visto el expediente de necesidad de ocupación de las fincas atravesadas con la carretera arriba expresada;

Vista la reclamación presentada por el Ayuntamiento de Almazul, por la cual pide que en su día se respeten las servidumbres de pasos de ganadería estante y trashumante;

Vistos los informes de la Jefatura de Obras públicas y Comisión provincial de la Excelen-

tísima Diputación provincial, que convienen en que la reclamación es una observación, observación que se tiene siempre en cuenta al tomar datos para preparar el justiprecio, y

Visto el art. 18 de la ley de Expropiación forzosa,

He resuelto declarar la necesidad de la ocupación de las fincas cuya relación aparece en el Boletín oficial núm. 42 de 7 de Abril de 1922, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 de la misma ley, en señalar el plazo de ocho días para que todos los individuos que aparezcan interesados, comparezcan en esa Alcaldía, y hagan designación de perito que les ha de representar en la tasación de sus fincas; advirtiéndoles, que el que designen ha de estar revestido de los requisitos que exige el art. 21 de la ley, entendiéndose que los que en el plazo fijado no hagan el nombramiento de perito, se conformarán con el de la Administración.

Soria 22 de Julio de 1922.—El Gobernador, Luis Posada.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

D. Cristobal Alfaro Allende, Recaudador de contribuciones en la zona de Bretún,

Hago saber: Que la cobranza por todos conceptos correspondiente al 2.º trimestre del corriente año tendrá lugar en los días del mes de Agosto que á continuación se expresan:

Aldehuelas, 1; Bretún, 8; Cuesta (La), 9; Diustes, 7; Santa Cruz, 3; Vega (La), 23; Villar de Maya, 6; Villar del Rio, 11; Vizmanos, 2, y Yanguas, 10.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de los contribuyentes y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 35 de la Instrucción.

Yanguas 21 de Julio de 1922.—El Recaudador, Cristobal Alfaro.

D. Justo García, Recaudador de contribuciones en la zona de Agreda,

Hace saber: Que la recaudación voluntaria por los conceptos de rústica, urbana, industrial, casinos, carruajes, cédulas personales y atrasos, tendrá lugar en los pueblos y

días del mes de Agosto que á continuación se expresan:

Agreda, 1, 2, 25 al 31; Aldehuela, 4, Muro, 7; Trévago, 3; Fuentesrún, 5; Dévanos, 6, y Vozmediano, 4.

Lo que se anuncia á los contribuyentes por medio de este edicto, y se ruega á los señores Alcaldes y Secretarios den la mayor publicidad.

Soria 22 de Julio de 1922.—El Recaudador, Justo García.

D. Enrique Algora Vallano, Recaudador de la Hacienda en la zona de Medinaçeli,

Hago saber: Que los días señalados en el próximo Agosto, para el cobro de todas las contribuciones correspondientes al 2.º trimestre del actual año económico, en los pueblos que constituyen dicha zona, son los que á continuación se expresan:

Medinaçeli, 6 y 25; Benamira, 1 y 2; Esteras de Medina, 2; Fuencañente de Medina, 3 y 4, y Salinas de Medina, 5 y 6.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Velilla de Medina 18 de Julio de 1922.—El Recaudador, Enrique Algora.

D. Moisés L. Egido Pascual, Recaudador de la Hacienda en la zona de Arcos de Jalón,

Hago saber: Que la recaudación de las cuotas de contribución rústica, urbana, industrial, utilidades y demás que están á mi cargo, correspondientes al actual 2.º trimestre del año económico corriente, y la cobranza del impuesto de cédulas personales del ejercicio actual, tendrá lugar en los días del mes de Agosto y pueblos según á continuación se relacionan:

Arcos de Jalón, 14 y 25; Chaorna, 2 y 12; Iruecha, 8 y 9; Judes, 8 y 9; Laina, 11 y 12; Sagides, 2 y 10; Somaén, 1 y 5, y Velilla de Medina, 1 y 5.

Lo que se hace público para general conocimiento, y de conformidad con lo que dispone el art. 35 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Arcos de Jalón 21 de Julio de 1922.—El Recaudador, Moisés L. Egido.

Don Sinfioriano de Marco, Recaudador de Hacienda en la zona de Abejar, y auxiliar de la de Noviercas,

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de todos los valores á mi cargo, correspondientes al 2.º trimestre, se efectuará durante el mes de Agosto, con arreglo al siguiente itinerario:

Abejar, 2 y 3; Cabrejas del Pinar, 1 y 2; Herreros, 3; Cidones, 4; Covalada, 9 y 10; Duruelo, 10; Ocenilla, 5; La Muedra, 7; Montenegro de Cameros, 12; Villaverde, 4; Saldueño, 6; Molinos de Duero, 6; Vinuesa, 7 y 8; Noviercas, 20, 21 y 29; Hinojosa del Campo, 17 y 18; Cardajón, 22 y 23; Ciria, 24 y 25; Castejón, 22 y 23; Jaray, 22 y 23, y Pinilla del Campo, 18 y 19.

Lo que se publica por medio del «Boletín oficial» para general conocimiento.
Soria 22 de Julio de 1922.—El Recaudador, Sinfioriano de Marco.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SORIA.

Conservación y reparación de carreteras.

Hasta las trece horas del día 16 de Agosto, se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, á horas hábiles de oficina, hasta el mismo día y hora, para optar á la subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme, y su empleo en los kilómetros 5 al 36 de la carretera de tercer orden de Garray á Calahorra, cuyo presupuesto asciende á 79.785'06 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924, y la fianza provisional de 300 pesetas.

La subasta se efectuará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza del Vizconde de Eza, núm. 4, el día 21 de Agosto próximo á las once horas treinta minutos.

El proyecto, pliego de condiciones modelo de proposición, y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en las días y horas hábiles de oficina.

Soria 18 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Elío.

Hasta las trece horas del día 16 de Agosto, se admitirán proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, á horas hábiles de oficina, hasta el mismo día y hora, para optar á la subasta de acopios de piedra machacada para conservación del firme, y su empleo en los kilómetros 1 al 12 de la carretera de tercer orden de Portuguí á Tordelloso, cuyo presupuesto asciende á 67.105'95 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1925, y la fianza provisional de 655 pesetas.

La subasta se efectuará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de Vizconde de Eza, núm. 4, el día 21 de Agosto próximo á las doce horas treinta minutos.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición, y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, en los días y horas hábiles de oficina.

Soria 18 de Julio de 1922.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Elío.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de gobierno.

El cargo vacante de Juez municipal suplente de Almazán, partido judicial del mismo nombre, ha sido solicitado por D. Mariano Gaibar Agustín.

Lo que se hace público á los efectos prevenidos en la regla 3.^a del art. 5.^o de la ley de Justicia municipal.

Burgos 14 de Julio de 1922.—El Secretario de gobierno, Rafael Dorao.

La Sala de gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 8 de los corrientes, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Fiscal municipal suplente de Nepas, á don Joaquín Marcos Latorre.

Juez municipal suplente de Cigudosa, á D. Rufino Izquierdo Sanz.

Fiscal municipal propietario de Tardesillas, á D. José Gallego del Campo.

Juez municipal suplente de Herreros, á D. Fernando Andrés Benito.

Juez municipal suplente de Villar de Maya, á D. Hermenegildo García Martínez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de Agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 13 de Julio de 1922.—El Secretario de gobierno, Rafael Dorao.

Ayuntamientos. MOMBLONA.

Por dimisión voluntaria del que venía desempeñándola, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 800 pesetas, cobradas por trimestres vencidos.

Los que se crean adornados de los requisitos que exige la ley Municipal vigente en su art. 123, dirigirán sus instancias debidamente reintegradas á esta Alcaldía, en el plazo de quince días á contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia, pasados los cuáles, se proveerá.

Momblona 19 de Julio de 1922.—El Alcalde, Félix García.

MONTENEGRO DE CAMEROS.

Por dimisión del que las desempeñaba, se hallan vacantes las plazas de Depositario-recaudador de los fondos municipales de esta villa y agente ejecutivo, con el 2 por 100 de gratificación de las cantidades que recaude, y los recargos autorizados en la Instrucción de procedimiento de apremios.

Los que se crean aptos para el desempe-

ño de los citados cargos, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía hasta el día 31 del actual, pues pasado dicho plazo se proveerán.
Montenegro de Cameros 15 de Julio de 1922.—El Alcalde, Pedro Molina.

ESTERAS DE MEDINA.

Con el fin de que la Comisión de evaluación de la parte real y personal de este término, pueda efectuar con la mayor escrupulosidad posible y sin perjuicio de tercero, el repartimiento general de utilidades que determina el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para hacer efectivo el déficit del presupuesto del ejercicio actual, aprobado por la Superioridad, se hace saber á todos los habitantes y contribuyentes de este término municipal, que en el plazo de cinco días, contados desde que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, presenten ante dichas Comisiones personal y real, relaciones juradas de las utilidades que obtengan, conforme está prevenido en el artículo 64 del citado Real decreto; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les hará el cómputo de utilidades como base á contribuir en el reparto, por lo que resulte de los datos estadísticos que obren en Secretaría.

Esteras de Medina 22 de Julio de 1922.—El Alcalde, Juan Igualador.

Anuncios particulares.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SERRANOS (VALENCIA)

D. Ildetonso Bullón Gómez, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad,

Por el presente, y según lo acordado en providencia de hoy, dictada en el expediente oportuno, se anuncia el fallecimiento intestado de D. Pedro Garrido López, hijo de don Manuel y de D.^a Mónica, natural de Romaniellos de Medinaceli (Soria), que falleció en esta capital el día 17 de Enero último, en estado de soltero, sin ascendientes ni descendientes, y á cuya herencia aspiran sus sobrinos Dionisio, Félix, Pedro, Valentina, Federico, Pascuala y Paula Bartolomé Garrido, hijos de D.^a Nicasia Garrido López, hermana de doble vínculo del causante. En dicha providencia he acordado, además, llamar por medio de este edicto á los que se crean con igual ó mejor derecho á tal herencia que los recurrentes, para que comparezcan ante este Juzgado reclamándola, dentro de los treinta días á contar desde la inserción del presente.

Dado en Valencia á 30 de Mayo de 1922.—Ildetonso Bullón.—El Secretario judicial, Elías Gonzalo.

PERDIDA.—El día 19 del actual se extravió un perro perdiguero; blanco por el pecho y las patas, y con el rabo cortado.

El que sepa su paradero avisará á Gregorio Jete García, que vive en la calle Mayor, núm. 31, Soria.